

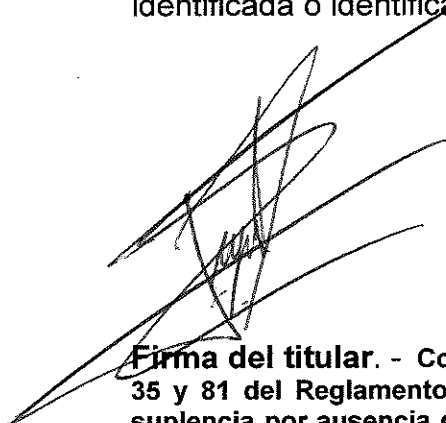
Área que clasifica. – Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

Identificación del documento. - Versión pública de la presente modificación a autorización en materia de manejo de residuos peligrosos, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - : Domicilio particular, Teléfono y/o correo electrónico de terceros

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, I.A. Jaynet González Alvarado, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- **ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII**, en la sesión celebrada el 14 de julio del 2023, referente a la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-0486/000948
Asunto: Modificación a Autorización

MÉRIDA, YUCATÁN A 21 ABR 2023

C. HÉCTOR OCTAVIO VICTORIA PALMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Oficina de Representación, con el número de Bitácora 31/HS-0019/04/23 el 10 de abril del 2023, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 (FF-SEMARNAT-093) "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Oficina de Representación, modificación a la Autorización para Transporte No. **31-I-01 D-2021 [PRORROGA]** emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-0191/000263 de fecha 11 de febrero de 2021 a favor de la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A DE C.V.**

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 11 de febrero de 2021 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio No.726.4/UGA-0191/000263 la Autorización No. 31-I-01 D-2021 [PRORROGA], con una **vigencia de DIEZ** años a partir de esa fecha, a favor de la empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
2. Que la empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para Transporte No. 31-I-01 D-2021 [PRORROGA] mediante la desincorporación de tres unidades a la flota vehicular previamente autorizada.
3. Que la empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.
4. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, y los Artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que establecen y definen las atribuciones genéricas y específicas que tienen las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por todo lo antes expuesto

ACUERDA

